

- r) Coordinar a nivel nacional el plan de fiscalización de SEC en materias de calidad y seguridad relativas a la generación y transmisión de electricidad.
- s) Estudiar, analizar y proponer las resoluciones que corresponda en las materias técnicas propias de la Unidad Técnica de Generación y Transporte de Electricidad u otras que la Jefatura estime pertinentes.
- t) Participar en la elaboración de proyectos de normas y especificaciones técnicas; proponer las modificaciones a reglamentos, normas e instructivos técnicos, en materias propias; resolver sobre los proyectos de normas y especificaciones técnicas en los casos especiales que se presenten y que no estén contemplados en las disposiciones vigentes.
- u) Y toda otra función que le sea asignada por parte del Superintendente o de su Jefatura directa.

3° En el ámbito de sus labores, a la funcionaria designada le corresponderá dirigir la Unidad Técnica de Generación y Transporte y en tal condición estará facultada para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo, para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competen a otras jefaturas. Corresponderá también, la supervisión del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4° Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa de la Sra. Diana Bahamondes Palma, asume las funciones directivas el funcionario Mauricio Enrique Olivares Fernández, RUT 9.649.265-0, profesional de esta Superintendencia.

5° Derógase cualquier normativa anterior que se contraponga a esta.

6° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la lecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, regístrese y comuníquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS A DOÑA CLAUDIA XIMENA ROMERO TOLEDO

Núm. 1.174 exenta.- Santiago, 22 de octubre de 2012.- Vistos: La ley N° 18.410, modificada por la ley N° 19.613; lo previsto en la Partida 24, Capítulo 04, Programa 21, Glosa 02 de la ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público año 2012 atingente a la SEC; el decreto N° 174 de 13/05/86 que crea la Sección de Personal; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

1° Designase a cargo y como responsable de la Sección de Personal y de la Sección de Servicio de Bienestar a doña Claudia Ximena Romero Toledo, RUT 10.865.044-3, funcionaria a contrata asimilada al grado 8° del Escalafón Profesional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien en el ejercicio de sus funciones, dependerá directamente de la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

2° Asígnase en la funcionaria indicada, las siguientes funciones y facultades:

- a) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de la Sección de Personal.
- b) Organizar, orientar y supervisar el trabajo técnico y administrativo de los funcionarios de la Sección.

- c) Administrar adecuadamente los recursos humanos y materiales de la Sección de Personal.
- d) Realizar las tareas necesarias para resolver las materias de carácter técnico solicitadas desde otros organismos e instituciones del Estado.
- e) Asesorar a los Directores Regionales y jefaturas en las materias correspondientes al personal.
- f) Estudiar, analizar y proponer las resoluciones que corresponda en las materias de personal.
- g) Responsable del pago de remuneraciones del personal del servicio y las respectivas cotizaciones, imposiciones e impuestos.
- h) Coordinar la elaboración de los registros y sistemas que permitan controlar la asistencia del personal y el cumplimiento de la jornada laboral.
- i) Ejecutar el presupuesto de capacitación de la institución, asegurando el alineamiento de las actividades con los objetivos institucionales.
- j) Mantener la información del personal actualizada, siendo responsable de la elaboración de contratos, resoluciones, nombramientos, resguardo de las calificaciones y todo lo relativo a la situación contractual de los funcionarios y su tramitación.
- k) Ejecutar procesos de selección, incorporación y promoción de funcionarios.
- l) Encargado del Servicio de Bienestar de la Institución, ejecutando el presupuesto en actividades que mejoren la calidad de vida laboral del personal.
- m) Firmar documentos que soliciten o entreguen información de personal a instituciones relacionadas.
- n) Reportar y elaborar informes sobre materias de su competencia, solicitados por la Superioridad del Servicio o por la Jefatura de Administración y Finanzas.
- o) Prestar apoyo técnico en el desarrollo, implementación y actualización de políticas, procesos y procedimientos de Recursos Humanos para la Institución.
- p) Y toda otra función que le sea asignada por parte del Superintendente o de su Jefatura directa.

3° En el ámbito de sus labores, a la funcionaria designada le corresponderá dirigir la Sección de Personal y en tal condición estará facultada para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo, para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competen a otras jefaturas. Corresponderá también, la supervisión del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4° Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa de la Sra. Claudia Romero Toledo, asume las funciones directivas el funcionario Mauricio Aranda Oyarce, RUT 11.637.703-9.

5° Derógase cualquier normativa anterior que se contraponga a esta.

6° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, regístrese y comuníquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS A DON RAFAEL LUIS EGAÑA VIAL

Núm. 1.175 exenta.- Santiago, 22 de octubre de 2012.- Vistos: La ley N° 18.410, modificada por la ley N° 19.613; en la Partida 24, Capítulo 04, Programa 21, Glosa 02 de la ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público año 2012 atingente a la SEC. Lo establecido en

el DFL N° 29/04 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; la resolución exenta N° 735 del 23/04/2009 que crea la Unidad de Comunicación; la resolución 1.600 de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

1° Designase a cargo y como responsable de la Unidad de Comunicaciones a don Rafael Luis Egaña Vial, RUT 9.982.942-7, profesional a contrata asimilado al grado 5° del Escalafón de Profesionales de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien en el ejercicio de sus funciones, dependerá directa y exclusivamente del Superintendente.

2° Asígnase al profesional señalado, las siguientes funciones:

- a) Entregar soporte comunicacional y asesoría estratégica a las autoridades de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para el correcto desarrollo de la Gestión Institucional.
- b) Velar por la correcta implementación de la Política Comunicacional de la SEC.
- c) Diseñar e implementar las estrategias comunicacionales, coherentes con los objetivos institucionales, que permitan mantener el reconocimiento público de la SEC.
- d) Posicionar la seguridad y calidad en materia de electricidad y combustibles como un tema de opinión pública.
- e) Generar una relación con los medios de prensa, a partir de una entrega proactiva de contenidos que faciliten la labor de los medios y permitan un reconocimiento y valoración de los ciudadanos respecto de lo que hace la SEC.
- f) Coordinar la gestión de los voceros institucionales, para así asegurar la coherencia del discurso institucional.
- g) Velar por el correcto uso de la Marca SEC y de la Imagen Corporativa.
- h) Procurar el cumplimiento de estos objetivos a nivel nacional, a través de las Direcciones Regionales.
- i) Y toda otra función que le sea asignada por parte del Superintendente.

3° En el ámbito de sus labores, al funcionario designado le corresponderá dirigir la Unidad de Comunicaciones y en tal condición estará facultado para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo, para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competen a otras jefaturas. Corresponderá también, la autorización del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4° Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa del Sr. Rafael Egaña Vial, asume las funciones directivas la Sra. Marta Cabeza Vargas, RUT 10.519.687-3.

5° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, regístrese y comuníquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS MEDIDORES UTILIZADOS PARA EL REGISTRO Y FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 2.065 exenta.- Santiago, 18 de octubre de 2012.- Visto: Lo dispuesto en el DFL N° 4/20.018, de